UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 399 -2026-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUN 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1281-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 0989-2026-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 00776-2026-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 189-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 085-2026-UNSCH-DIGA/URRHH de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación vacacional al Dr. Antonio Jerí Chávez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 2643045, de fecha 08 de abril de 2026, el Dr. Antonio Jerí Chávez, ex Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación vacacional presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, en concordancia con el artículo 31°, literal c) y el artículo 35°, literal b) de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Decreto Supremo Nº 313-2019-EF y el Informe Técnico Nº 085-2026-UNSCH-DIGA-URRHH, de fecha 14 de abril de 2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, el Dr. Antonio Jerí Chávez ex Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el monto de S/ 42,500.00;

Que, con Memorando Nº 0776-2026-UNSCH-OPP-UP, de fecha 22 de mayo de 2026, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación vacacional al Dr. Antonio Jerí Chávez;

Estando al Informe Legal Nº 189-2026-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la compensación vacacional al Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ, ex Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto de Cuarenta y Dos Mil Quinientos y 00/100 Soles (S/ 42,500.00).

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2026 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 399 -2026-UNSCH-R

-02-

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	:	00009-0054371 Gestión Administrativa para el Apoyo a la Actividad Académica
SEC-FUNC	:	0042
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
CENTRO DE COSTO	:	94.02.08.02 Unidad de Recursos Humanos
ESPECÍFICA DE GASTO		2.1.4 1.1.6 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) al Personal Activo 2.1.3 1.1 13 Contribuciones a ESSALUD del personal administrativo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la compensación al referido ex rector, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMAN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

FESM/oass